

402-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas cincuenta minutos del quince de marzo de dos mil diecinueve.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Poás, provincia de Alajuela, por el partido “Movimiento Social Demócrata Costarricense”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense celebró el dieciséis de febrero de dos mil diecinueve la asamblea cantonal en Poás, de la provincia de Alajuela; misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto, la estructura cantonal de Poás, provincia de Alajuela a la fecha no presenta inconsistencias, se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN POÁS

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	204020585	LUIS FERNANDO TREJOS MADRIGAL
SECRETARIO PROPIETARIO	900820717	LIGIA GARRO ROBLES
TESORERO PROPIETARIO	202851062	JULIO ZAMORA VASQUEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	206780850	LOURDES MARIA ZAMORA GARRO
SECRETARIO SUPLENTE	204810228	FRANKLIN SIBAJA SANCHEZ
TESORERO SUPLENTE	205860652	CINDY MAYELA GARRO ROBLES

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	206310417	ANDY DE LOS ANGELES VEGA CHAVES

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	204020585	LUIS FERNANDO TREJOS MADRIGAL
TERRITORIAL	900820717	LIGIA GARRO ROBLES
TERRITORIAL	202851062	JULIO ZAMORA VASQUEZ
TERRITORIAL	206780850	LOURDES MARIA ZAMORA GARRO
TERRITORIAL	204810228	FRANKLIN SIBAJA SANCHEZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución

del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/avh

C: Expediente N° 229-2018, Partido Movimiento Social Demócrata Costarricense.

Ref.: 2552 - **2019**